

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.564)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto presentado por el concejal Bereciartúa quien manifiesta: "Visto que la Asociación Vecinal La Florida Norte ha solicitado el cambio de denominación al predio que actualmente ocupa, sito en la Sección Catastral 6º, Manzana 375, Gráfico 25, Subdivisión C 5, cuya denominación de "Plaza" ignora la presencia de una estructura significativamente histórica, por ser de las primeras en desarrollarse íntegramente en Hormigón Armado, contar con más de 50 años de existencia, y poseer características estructurales singulares.

Que la misma debería ser declarada "Patrimonio Arquitectónico" en virtud de los antecedentes expuestos y, por consiguiente, documentarse su historia y recuperar su carácter social para el que fue concebida.

Y considerando que la Asociación Vecinal La Florida Norte, ha recuperado y reacondicionado el citado edificio, utilizando la tenencia precaria concedida, para salvaguardar un hito importante de la historia de la zona, manteniendo las instalaciones en buen estado de conservación.

Que, además de la actividad social propia de la entidad, se desarrolla en la misma un Jardín de Infantes, con el propósito de posibilitar la inscripción de niños de familias de escasos recursos, contando el mismo con todas las instalaciones necesarias para su funcionamiento.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación los siguientes proyectos de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de Interés Patrimonial, Histórico, Urbano y Arquitectónico a la estructura de Hormigón Armado enclavada en el predio de propiedad municipal ubicado en la Sección Catastral 6º, Manzana 375, Gráfico 25, Subdivisión C 5.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 7 de Mayo de 1998.-